Ley de 16 de diciembre de 1907

Aduanas.—Se libera de derechos el material destinado a la Catedral de Santa Cruz.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Libéranse de derechos aduaneros todos los artículos destinados á la obra de la Catedral de Santa Cruz, así como el material científico para el Coloquio Seminario de esa misma ciudad, que deben internarse por Puerto Suárez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 7 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA. — C. FLORES QUINTELA.

Andrés S. Muñoz.—S.S. -Quintín Rubín de Celis.— D. S. José R. Pérez.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

José S. Quinteros.